

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

7784 *Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de Jaén, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector de la Universidad de Jaén han suscrito, con fecha 25 de marzo de 2026, una Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Jaén y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2026.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Jaén y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas

En Madrid, 25 de marzo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE núm. 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15 de junio de 2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA número 152 de 8 de agosto de 2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada Institución con NIF: Q7350006H.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 4 de mayo de 2022 (inscripción en REOICO del mismo día y publicación en BOE de 13 de mayo de 2022) se suscribió el Convenio entre la

Universidad de Jaén y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. Con fecha 18 de enero de 2024 (fecha de inscripción en REOICO de 19 de enero del mismo año), y vigencia hasta el 4 de mayo de 2026, se suscribió Adenda de modificación al Convenio entre la Universidad de Jaén y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de prácticas académicas externas.

III. La cláusula décima del citado convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por cuatro años, el Convenio entre la Universidad de Jaén y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 4 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo de 2022).

La prórroga será eficaz a partir del 5 de mayo de 2026 previa inscripción de la adenda en el Registro Electrónico estatal de Organismos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado, P. D. [apartado séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.—Por la Universidad de Jaén, el Rector Magnífico de la Universidad, Nicolás Ruiz Reyes.